



Las siguientes normas de convivencia están redactadas de acuerdo con el *Decreto 195/2022, del 11 de noviembre, del Consejo de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*, el Reglamento de Régimen Interno (RRI) de la Fundación Educativa Francisco Coll (FEFC) y el Plan de Convivencia del Centro.

De acuerdo con el D.195/2022 las conductas que alteran la convivencia en los centros se clasifican en:

- a. Conductas contrarias a la convivencia.
- b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

A. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (artículo 16)

a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladadas por el alumnado, sus padres, madres o representantes legales (en caso de ser menores de edad) al tutor/a del alumno/a.

1. La asistencia a clase es obligatoria. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por las familias a través de la plataforma Educamos.
2. Es obligatorio respetar los horarios de entrada/salida. Las puertas de acceso se abrirán 10 minutos antes para favorecer el inicio de las clases. Se cerrarán puntualmente de acuerdo con los horarios de entrada de cada etapa (consulta [aquí](#) los horarios). Los alumnos/as de Secundaria que lleguen tarde a las 8.00h por causa injustificada, acudirán al aula de guardia.
3. El alumnado únicamente podrá salir del Centro en horario lectivo acompañado del padre/madre o representante legal. Estos deben informar de dicha salida con antelación (vía correo electrónico de Educamos) al tutor/a. En el momento de la salida, se dejará constancia en el *Registro de salida* que hay en portería.
4. Al finalizar la jornada escolar será necesaria una autorización firmada por el padre, madre o representante legal para poder abandonar el Centro sin el acompañamiento de un adulto (app Educamos). Si, además, un hermano/a mayor es el responsable de recoger a su hermano/a pequeño/a, será imprescindible otra autorización diferente (app Educamos).
5. La participación en las actividades complementarias deberá ser autorizada (app Educamos) y pagada (web del Centro) por los padres/madres o representante legal dentro del plazo establecido y queda condicionada a la actitud del alumnado. En caso de no participar en dicha actividad, deberá asistir al Centro.

b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del Centro, especialmente de las actividades de aula.

1. Todos los alumnos/as deben mostrar una actitud de trabajo y esfuerzo diario. Deben organizar su material y traerlo a diario a clase para seguir el normal desarrollo de las actividades de aula.
2. El Chromebook es una herramienta educativa que contribuye al aprendizaje del alumno/a, por ello, debe hacerse un uso responsable del mismo durante la jornada escolar, respetando las [normas de uso del dispositivo](#).



3. En los cambios de clase se debe permanecer en las aulas, manteniendo el orden en todo momento.
 4. Los estudiantes no pueden permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados o bajo la supervisión de un profesor/a.
 5. Durante las sesiones de clase no se permite masticar chicle ni comer.
 6. Para fomentar la responsabilidad y autonomía del alumnado, no se permite a las familias dejar en la portería Centro material olvidado en casa. En caso de que a un alumno/a se le olvide puntualmente el almuerzo, el Centro le proporcionará una pieza de fruta. Tampoco se permite salir fuera del aula para pedir material a otros compañeros/as.
- c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o a las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.**
1. Todos los alumnos/as tienen que contribuir para que el aula quede ordenada al finalizar la jornada escolar.
 2. Se deben cuidar y respetar las instalaciones del Centro, así como las pertenencias personales y de los demás miembros de la Comunidad Educativa. En caso de deterioro por un mal uso, en especial en el caso de los dispositivos Chromebook que son propiedad del Centro hasta la finalización de la etapa escolar, los desperfectos serán abonados por los responsables.
 3. Fuera del horario lectivo no se puede acceder a las aulas.
- d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.**
1. No se permite la entrada ni el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos personales dentro del recinto escolar. En caso de incumplimiento de esta norma, el Centro custodiará el dispositivo hasta el fin de la jornada escolar, debiendo ser recogido por el padre, madre y/o tutor legal del alumno en portería. Si por alguna razón, fuera necesario la entrada del dispositivo en el Centro, se dispone en portería de un servicio de custodia durante la jornada escolar.
 2. Los alumnos/as no pueden traer objetos de valor al Centro. En caso de pérdida, hurto o deterioro de cualquiera de ellos, el Centro no se hará responsable.
- e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.**
1. Se ha de procurar que en la clase haya un tono de voz adecuado, evitando golpes, gritos u otros sonidos molestos. Igualmente se debe hablar con respeto, evitando palabras malsonantes y manteniendo un clima de aula adecuado.
 2. Todos los alumnos/as tienen la obligación y el derecho al estudio. El alumnado deberá respetar a todos sus compañeros/as y facilitar el desarrollo de las sesiones por parte del profesorado.
- f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.**



g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.

1. Todos los alumnos/as y familias deben respetar la autoridad del profesor y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en el uso de sus funciones.
2. A los alumnos/as que cometan faltas graves de comportamiento en el servicio de comedor, English+Time y actividades extraescolares, se les podrá privar de dichos servicios durante el tiempo que se determine según la gravedad de la falta.

h) Uniforme e higiene personal.

1. "SABER ESTAR" es fundamental en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del Centro. Puesto que el Colegio es un centro educativo, la forma de vestir, la higiene y el aseo personal deben ser los adecuados para el mismo.
2. El alumnado de 1º de Infantil llevará el uniforme deportivo durante todo el curso escolar.
3. El uso del uniforme FEFC es obligatorio para todos los alumnos/as. Todas las prendas deben ir marcadas con nombre y apellidos. Los días en los que los alumnos/as tienen Educación Física será obligatorio acudir al Centro uniformados con la equipación deportiva y con un neceser para su aseo personal. Se informará a las familias en caso de incumplimiento de la norma. Si se incurriese en dicho incumplimiento, se avisará telefónicamente a la familia para que acuda al Centro a facilitar a su hijo/a el uniforme FEFC correspondiente.
4. Los complementos del uniforme deben ser de colores corporativos (granate y azul). Con uniforme de vestir, obligatoriamente el calzado ha de ser negro o azul marino.
5. El uso del babero es obligatorio desde 1º de Infantil hasta 5º de Primaria (en 6º de Primaria solo para el servicio de comedor y materias como Arts&Crafts). En caso de ser necesario, los alumnos/as lo llevarán a casa para su limpieza.

i) Normas específicas de Centro.

1. Las familias tendrán la obligación de informar al responsable del Centro de los problemas de salud crónica u otras circunstancias que pudieran requerir atención médica sanitaria. El Centro no puede administrar medicamentos al alumnado. En caso de urgencias se aplicará el protocolo de actuación de emergencias sanitarias del Centro.

j) Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (artículo 18)

k) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del Centro.



Colegio

Ntra. Sra. del Rosario

NORMAS DE CONVIVENCIA

Fundación Educativa Francisco Coll - *Paterna*

- l) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- n) Violencia de género.
- o) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- p) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
- q) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- r) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- s) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - 1. Queda totalmente prohibido introducir y/o consumir en el Centro sustancias nocivas para la salud: vapeadores, bebidas energéticas, drogas, tabaco, alcohol...
 - 2. Queda totalmente prohibido introducir en el Centro armas blancas u objetos que puedan causar daño físico a otro miembro de la Comunidad Educativa.
- t) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.
- u) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
- v) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la titularidad del Centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando éste sea menor de edad.